



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2016-MDLA/CM**

**La Arena, 18 de Agosto de 2016**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Agosto de 2016, el Informe N° 670-2016-MDLA-SGDUR-ING-HJZY, Informe N° 121-2016-MDLA-DPURC/ARQ MARA, Informe N° 069-2016-MDLA/SG, Informe Legal N° 0119-2016-MDLA-SGAJ, respecto a suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Comité de Gestión y Desarrollo Integral del AA.HH Miguel Seminario Mendoza- Vichayal, Cumbibira- Distrito La Arena.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 3037-2016 de fecha 07 de Junio de 2016, los Directivos del Comité de Gestión del AA.HH Miguel Seminario Mendoza, ubicado en la vía de acceso caserío Vichayal- La Arena, están solicitando apoyo para que puedan contar con el servicio de electrificación del indicado AA.HH, teniendo en cuenta no tienen este indispensable servicio desde hace más de 18 años, de hacerse efectivo el mismo redundara en beneficio de la población, mejorando su calidad de vida;

Que, mediante Informe N° 121- 2016-MDLA-DPURC/ARQ MARA, emitido por la Jefa de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de esta Municipalidad, informa que el apoyo solicitado tendrá incidencia sobre el área correspondiente al Distrito de La Arena, según la Ley de Demarcación Territorial N° 29991, en virtud que el AA.HH Miguel Seminario Mendoza, está dividido en dos áreas; una ubicada en el distrito de Catacaos y otra en el distrito de La Arena;

Que, con Informe N° 670-2016/MDLA-SGDUR-ING-HJZY, EL Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La Arena, informa que si bien la demarcación está definida en la Ley Territorial N° 29991, el apoyo en electrificación al AA.HH Miguel Seminario Mendoza, ubicado en vía acceso Vichayal, Cumbibira- Distrito de La arena, tiene como área de influencia a intervenir la correspondiente al distrito de La Arena, indica asimismo que ya se cuenta con





*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2016-MDLA/CM**

**La Arena, 18 de Agosto de 2016**

un Expediente Técnico denominado: “VENTA PROVISIONAL TRIFASICO 3Ø.380/220V PARA EL AA.HH MIGUEL SEMINARIO-VICHAYAL-LA ARENA”, que asciende a la suma de S/. 67,756.25 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 25/100 Nuevos Soles), existiendo la necesidad de priorizar este proyecto de electrificación ya que actualmente habitan en el lugar 63 familias, recomendando que el aporte de la Municipalidad a través de convenio a establecer sea en función a la compra de materiales, por un importe de S/ 24,944.56 (Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0119-2016-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que: Estando a la documentación presentada y los fundamentos expuestos, en el sentido que el área de incidencia de intervención para el apoyo de electrificación al AA.HH Miguel Seminario Mendoza, ubicado en la vía de acceso Vichayal Convivirá- Distrito de La Arena, se reafirma en los términos del Informe Legal N° 091-2016-MDLA-SGAJ, en el sentido de recomendar al Pleno del Concejo Municipal de Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Entre La Municipalidad Distrital de La Arena y el Comité de Gestión y Desarrollo Integral Miguel Seminario Mendoza- Vichayal La Arena, correspondiendo a la Municipalidad la contrapartida de S/ 24,944.56 (Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles), por concepto de adquisición de materiales y el Comité de Gestión y Desarrollo Integral asumirá los costos de Mano de Obra.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Y AUTORIZAR, al Señor Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO INTEGRAL MIGUEL SEMINARIO MENDOZA- VICHAYAL LA ARENA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Neylly Harrinson Talledo Rojas*  
**ALCALDE**

